

	<i>Protocolo Uso del Centro de Recreo Prevención Covid-19</i>	Código: PC-06
		Versión: 06
Proceso general: Uso del Centro de Recreo	Documento Controlado	Fecha de aprobación: 18 de marzo de 2022
Elaboró: Karol Barquero Navarro	Revisó: Alejandro Solís Soto	Aprobó: Pablo Fajardo Zelaya
Cargo: Encargada de Contraloría y Gestión de Servicios	Cargo: Jefe de Servicios Integrales	Cargo: Director Ejecutivo a.i.
Firma:	Firma:	Firma:

En cumplimiento de las directrices emitidas por el Ministerio de Salud, sobre el control y supervisión de la aplicación de los protocolos y lineamientos de prevención del contagio por COVID-19, se emite el siguiente protocolo para el uso del Centro de Recreo ubicado en Cebadilla de Turrúcares, Alajuela, aplicable a partir del 01 de abril de 2022.

Cabe resaltar que se deben acatar las disposiciones ya establecidas en el Reglamento para el uso de las instalaciones de la Finca de Recreo, las Normas para la pesca de tilapias en el estanque del Centro de Recreo y el Protocolo para uso de las mascarillas, en su visita a dicho lugar.

Es responsabilidad de todos los funcionarios contribuir con el cumplimiento estricto de las siguientes medidas contenidas en este protocolo:

A. Disposiciones de uso:

1. Podrán hacer uso de las instalaciones del Centro de Recreo, **el colegiado (a), sus familiares con carné y 4 invitados.**
2. Se permite el ingreso del 100% del aforo, para una capacidad máxima de 500 personas del permiso de funcionamiento del Centro de Recreo, para lo cual se debe llevar un control adecuado de asistencia.
3. Se habilita el uso de todas sus áreas: piscinas recreativas, piscina semi olímpica, cancha de tenis, cancha de baloncesto, cancha de fútbol, senderos, el lago de tilapias para pesca, parque infantil, el 100% de los ranchos, salón multiusos, centro de capacitación y zonas verdes.

4. El horario de atención es de martes a domingo de 8am. a 5pm.
5. Se cuenta con la debida rotulación de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud en cuanto al estornudo, tos, uso de la mascarilla y lavado de manos, en diferentes áreas del Centro de Recreo.
6. Se colocan dispensadores de alcohol en gel entre 60° o 70° en sitios estratégicos del Centro de Recreo.
7. Los servicios sanitarios deben contar con: lavamanos, papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial, alcohol en gel y toallas de papel desechable para el secado de manos.

B. Al Ingreso al Centro de Recreo:

1. Todas las personas que visiten el Centro de Recreo, a su ingreso, deben lavarse las manos con agua, jabón antibacterial y hacer uso de alcohol en gel. Sin excepción todos los usuarios deben realizar este protocolo de higiene y desinfección.
2. Todas las personas que ingresen al Centro de Recreo deben hacer uso adecuado y obligatorio de la mascarilla. El uso de la careta o protector facial será optativo y adicional a la utilización obligatoria de la mascarilla como equipo de protección personal.
3. Se debe respetar el distanciamiento de 1,8 metros en esta área entre burbujas sociales.

C. Uso de los ranchos:

1. Se habilita el uso de 37 ranchos para los colegiados, sus familiares con carné y sus invitados, ubicados en diferentes áreas del Centro de Recreo, respetando el distanciamiento entre burbujas familiares.
2. Para solicitar la reservación de los ranchos se debe hacer mediante un correo electrónico a la cuenta centrorecreo@colegiocienciaseconomicas.cr, para la asignación de un rancho.
3. Los ranchos se reservarán hasta las 11am, en caso de que el colegiado(a) no haga su ingreso al Centro de Recreo o cancelado la reservación a dicha hora, el rancho será reasignado.
4. Cada rancho contará con un basurero con tapa y con manipulación por medio del pie por seguridad de los visitantes y funcionarios del Centro de Recreo.

5. Se debe hacer la debida limpieza y desinfección después del uso de los ranchos.

D. Uso de la piscina semi olímpica:

1. Exclusiva por motivos de salud, para terapia física, acondicionamiento físico y entrenamiento.
2. Para su uso igualmente se requiere reservación previa al correo electrónico centrorecreo@colegiocienciaseconomicas.cr
3. Se habilita su uso con turnos, según el horario establecido por la Administración, respetando los tiempos de desinfección.
4. Se habilitan los 5 carriles por turno.
5. Se debe mantener el distanciamiento establecido de 1,8 metros en esta área. El Guardavidas estará vigilante de que dicha disposición se cumpla.
6. Antes del ingreso al área de la piscina semiolímpica, se debe lavar las manos así contar con un espacio para la desinfección que incluya el lavado de zapatos en pediluvio que contenga agua y cloro; así también se debe aplicar alcohol en gel.
7. Todo usuario debe traer todos los implementos necesarios para la natación, así como sus propios paños.
8. La ropa personal, artículos personales, zapatos y bolsos deben quedar en los lockers dispuestos para ese fin, para lo cual se debe solicitar en la entrada la llave respectiva.

E. Uso de las piscinas recreativas:

1. Antes del ingreso al área de las piscinas, se debe lavar las manos en el espacio habilitado para la desinfección que incluya agua y jabón, así también se debe aplicar alcohol en gel.
2. Se deberá mantener el distanciamiento del 1.8 metros entre cada burbuja social dentro de las piscinas recreativas.
3. Se debe cubrir la nariz y la boca al toser y estornudar de acuerdo con los protocolos elaborados por el Ministerio de Salud.

4. Se debe aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de las diferentes áreas de las piscinas como camas de soleo, pasamanos, grifos de las duchas, barandas de escaleras para ingresar y salir de la piscina.
5. Por parte del operador de la piscina, se debe realizar la revisión de los parámetros químicos de las piscinas 2 veces al día y ser anotados en bitácora, en cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento sobre Manejo de Piscinas (Decreto 35309-S).
6. En caso de que se determine que alguna persona que tuvo contacto con la piscina sea un caso confirmado de COVID-19, se deben cerrar las piscinas usadas por la persona enferma y esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar dichas instalaciones. Para la reapertura se deberá seguir las instrucciones de la autoridad sanitaria.
7. El equipo de guardavidas y primeros auxilios debe ser desinfectado luego de cada uso.

F. Uso de las duchas y vestidores:

1. Toda persona debe llevar calzado puesto al momento de entrar y hacer uso de baños, regaderas y vestuarios.
2. Se debe aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de las diferentes áreas de los servicios sanitarios tales como duchas, vestidores, lavamanos, limpieza de paredes, lavamos, perillas y recoger inmediatamente los residuos.

G. Uso de los Senderos:

1. Se debe mantener el distanciamiento establecido de 1,8 metros entre burbujas.
2. Se habilitan estaciones de alcohol en gel para uso de los colegiados y su burbuja familiar durante su recorrido.

H. Uso de canchas de tenis, baloncesto y fútbol:

1. Requiere de previa reservación, agendando su espacio en la oficina del Centro de Recreo el día de su visita.
2. Antes del ingreso al área de las canchas, se debe lavar las manos en el espacio

habilitado para la desinfección, que incluye agua y jabón; así también se debe aplicar alcohol en gel.

I. Para la pesca de tilapias:

1. Requiere de previa reservación, agendando su espacio en la oficina del Centro de Recreo el día de su visita.
2. Se debe mantener el distanciamiento establecido de 1,8 metros entre burbujas.
3. Se prestarán los implementos para realizar la pesca, los cuales deben ser desinfectados después de su uso.
4. El costo del kilo de tilapia es de 3.500 colones incluyendo el IVA.
5. La tilapia puede ser para llevar, para lo cual el colegiado debe traer su propia hielera o de consumo en el área del restaurante.

Cabe indicar que estos lineamientos pueden cambiar dependiendo de las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias de nuestro país.